

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA
Sigla: COMULSEB
Nit: 890204348-3
Domicilio principal: Barichara

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500563-21
Fecha de inscripción: 04 de Marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 7 NO. 5-99
Municipio: Barichara - Santander
Correo electrónico: coordinadorcontable@comulseb.coop
Teléfono comercial 1: 3162962931
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 7 NO. 5-99
Municipio: Barichara - Santander
Correo electrónico de notificación: coordinadorcontable@comulseb.coop
Teléfono para notificación 1: 3162962931
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificado de existencia No 0645 del 22 de Diciembre de 1965 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1997, con el No 693 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA SIGLA: COMULSEB.-

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economía Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

En virtud de la resolución No. 0198 de 23-05-2. 000 inscrita en esta cámara de comercio el 27 de junio de 2000, consta: La superintendencia de economía solidaria autoriza a la cooperativa para ejercer la actividad financiera.

C E R T I F I C A

Por acta Nro. 056 del 05 de agosto de 2017 de asamblea extraordinaria de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2018 bajo el Nro. 8181 del libro III, consta cambio denominación social a: COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA sigla "COMULSEB".

C E R T I F I C A

Por acta No. 058 de fecha 03 de noviembre de 2018 de asamblea extraordinaria de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de enero de 2019, bajo el No. 8402 del libro III, consta: Cambio de razón social a: COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA sigla "COMULSEB".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

COMULSEB tendrá como objeto social del acuerdo cooperativo, el desarrollo de la actividad de ahorro y crédito con sus asociados y a través de ella fomentar la producción agropecuaria; fomentar el ahorro, ofrecer soluciones crediticias a sus asociados y procurar en general la prestación de diversos servicios, actividades y planes tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de los asociados; y desarrollar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no implique violación de la legislación de la república de COLOMBIA y del presente estatuto; actuando con base principal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el esfuerzo propio, mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos, a través de una eficiente administración; realizando operaciones con recursos lícitos de sus asociados y usuarios. Sus operaciones se ajustarán a lo regulado por el estado y a lo dispuesto por la entidad estatal de inspección, control y vigilancia. En cumplimiento de su objeto social, COMULSEB podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. Los recursos de COMULSEB tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito. Para el logro de su objeto social, COMULSEB podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de cdat, contractual, o cualquier otro medio permitido por la ley y el ente supervisor a través de sus regulaciones correspondientes.
2. Recibir aportes sociales individuales de sus asociados.
3. Otorgar créditos.
4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a su gerente, directores y empleados.
5. Celebrar contratos de apertura de crédito.
6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
8. Emitir bonos.
9. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería, en entidades debidamente autorizadas para tal efecto.
10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjetas débito y crédito, operaciones vía traslado electrónico de dinero y demás servicios conexos.
11. Intermediar recursos de redescuento.
12. Financiar el desarrollo de planes de vivienda dentro de los marcos fijados por la ley.
13. Con recursos de los fondos sociales adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.
14. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional, dentro de las disposiciones legales, para desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y de las comunidades donde tenga agencias, sucursales, puntos de información o extensiones de caja.
15. Ejecutar inversiones productivas permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito que aseguren la rentabilidad del capital y el desarrollo de la cooperativa.
16. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, activos y créditos que mantenga, otorgue o reciba la cooperativa.
17. Promover la conformación de e integración con entidades, preferentemente del sector solidario, con el fin de desarrollar su objeto social.
18. Promover, participar en o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo o empresas de otra naturaleza jurídica, con asociados o con terceros.
19. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios.
20. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios y el desarrollo del objeto social. 21. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores, destinadas a cumplir plenamente el objeto social de comulseb y que le sean permitidas en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito. Parágrafo 1. Las actividades económicas, de educación, salud, recreación, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados dentro de su objeto social, se adelantarán siempre y cuando sean lícitas y permitidas por la legislación vigente y el presente estatuto. Los servicios serán prestados por personas naturales o jurídicas especializadas y debidamente autorizadas para tal fin. Parágrafo 2. En todo caso, en la prestación de los servicios que no sean de crédito, la cooperativa no utilizará recursos provenientes de depósitos de ahorro y demás captados en el ejercicio de la actividad financiera.

PATRIMONIO

Seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000).

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de COMULSEB, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los funcionarios. Artículo 68. Gerente suplente: El consejo de administración elegirá dentro de los empleados de la entidad un gerente suplente, que reemplazará al gerente en sus ausencias absolutas o temporales, previa autorización por escrito del gerente en el último evento, o en el caso de su ausencia absoluta, por acta del consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, y organizar y dirigir la prestación de los servicios de acuerdo con el estatuto y los reglamentos de COMULSEB. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Atender las relaciones públicas de COMULSEB, en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes previstas en el presente estatuto. 6. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, sin importar la cuantía, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, o específicas sobre otros bienes. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 8. Nombrar, trasladar o despedir a los empleados o trabajadores de COMULSEB, de acuerdo con el presupuesto de la planta de personal, con sujeción a los reglamentos especiales y las normas laborales vigentes; y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar, de conformidad con las normas legales. 9. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 10. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 11. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 12. Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la asamblea general. 13. Supervisar el trabajo de los empleados de la entidad. 14. Presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos. 15. Decidir sobre el ingreso de asociados y tramitar los aspectos formales del retiro, de acuerdo con la respectiva delegación realizada por el consejo de administración. 16. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (sarlaft): A) someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones. B) verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. C) disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el consejo de administración. D) brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento. E) coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sarlaft, dirigido a todas las áreas y empleados de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. F) verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 17. Velar por el cumplimiento y la debida ejecución de las políticas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del sistema integral de administración de riesgos (siar) de COMULSEB. 18. Ejercer las siguientes funciones en relación con el sistema de administración de riesgo de liquidez (sarl): A) garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el consejo de administración para la gestión del riesgo de liquidez e informar los incumplimientos que se presenten frente a los límites de exposición y las medidas adoptadas para corregir o afrontar dicha situación. B) mantener informado al consejo de administración sobre las recomendaciones realizadas por el comité interno de administración del riesgo de liquidez, y del comité de riesgos. C) rendir informe al consejo de administración sobre los informes que presente el revisor fiscal, auditoría interna y el comité interno sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez. D) garantizar que la estrategia comercial de la organización solidaria este siendo considerada dentro de los procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez. E) conocer los resultados de las pruebas de estrés que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia. F) velar por que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de conducta de COMULSEB en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez. F) informar de manera oportuna a la superintendencia sobre cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar dicha situación. G) monitorear que el sarl resulte adecuado para gestionar el riesgo de liquidez, de la organización solidaria, especialmente ante cambios importantes en el plan de negocios, naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones, así como por modificaciones en el marco regulatorio, en la economía y en las condiciones de los mercados donde opera. H) revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo. I) velar por la calidad y consistencia de la información. J) aprobar y verificar, en coordinación con el comité interno de administración del riesgo de liquidez, la ejecución de planes anuales de capacitación a los funcionarios de la organización solidaria sobre la gestión de este riesgo. 19. Velar porque los bienes y valores de COMULSEB se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la entidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 20. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señalen el consejo de administración o la asamblea. Parágrafo. Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñará este por si o mediante delegación en los trabajadores o contratistas de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1057 del 29 de Abril de 2021 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Agosto de 2021 con el No 10016 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	CHAPARRO REYES CONSUELO	C.C. 32727157

Por Acta No 1115 del 14 de Diciembre de 2022 de Consejo De Admon Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Enero de 2023 con el No 10722 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANGARITA GOMEZ MIREYA	C.C. 37942018

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 061 del 19 de Septiembre de 2020 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 02 de Marzo de 2021 con el No 9563 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BUENO BALLESTEROS LUCRECIA	C.C. No 27987724
LOPEZ RODRIGUEZ REYNALDO	C.C. No 1098723503

Por Acta No 063 del 05 de Marzo de 2022 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 02 de Septiembre de 2022 con el No 10590 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MEJIA PLATA MANUEL	C.C. No 91066085
TORRES RODRIGUEZ LUCIA	C.C. No 37520101
GOMEZ ESLAVA CONSUELO	C.C. No 37531258

Por Acta No 065 del 25 de Marzo de 2023 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 10 de Octubre de 2023 con el No 11228 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PEREZ BALLESTEROS MARCO ANTONIO	C.C. No 13884427

Por Acta No 066 del 16 de Marzo de 2024 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Mayo de 2024 con el No 11623 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BAYONA MACIAS OTONIEL	C.C. No 13812115
RODRIGUEZ TOLOZA EVARISTO	C.C. No 91391047
MANTILLA PULIDO AMERICA	C.C. No 41336475

S U P L E N T E S

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN ACEPTACIÓN-SIN IDENTIFICACIÓN	C.C. No 1
TORRES MOGOLLON LUISA EMMA	C.C. No 27988375
SIN ACEPTACIÓN-SIN IDENTIFICACIÓN	C.C. No 3.
SIN ACEPTACIÓN-SIN IDENTIFICACIÓN	C.C. No 4.

Por documento privado de fecha 28 de diciembre de 2019, inscrito en esta cámara de comercio el 07 de abril de 2020 bajo el No. 9139 del libro III, consta: que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la señora maría dolores perez granados, identificada con cédula de ciudadanía No.37.520.191, presentó renuncia al cargo que ocupa como miembro principal del consejo de administración.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 17 de febrero de 2020, inscrito en esta cámara de comercio el 07 de abril de 2020 bajo el No. 9140 del libro III, consta: que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, el señor Elias Pineda Carvajal , identificado con cc. 5.579.511 renuncia al cargo que ocupa como miembro del consejo de administración.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 29 de julio de 2020, inscrito en esta cámara de comercio el 06 de agosto de 2020 bajo el No. 9364 del libro III, consta: que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, el consejo de administracion acepto la renuncia verbal expuesta por el señor Pablo Alberto Figueroa López al cargo que ocupa como miembro del consejo de administracion.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 15 de junio de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de agosto de 2021 bajo el No. 9993 del libro III, consta: para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado fechado a 15 de junio de 2021, Jenny Lorena Chaparro Silva identificada con c.c. 37520727 presenta renuncia a su cargo como miembro principal del consejo de administración.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 1065 de fecha 31 de mayo de 2021 de consejo del administración. extraordinaria, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de agosto de 2021 bajo el No. 9996 del libro III, consta: que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, el consejo de administración acepto la renuncia del señor Henry Bohorquez Sosa al cargo que ocupa como miembro del consejo de administración.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 14 de octubre de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de noviembre de 2021 bajo el No. 10112 del libro III, consta: que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado el señor Cesar Eduardo Carvajal Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No.91.391.234, presento renuncia al cargo que ocupa como

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

miembro principal del consejo de administración.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 061 del 19 de Septiembre de 2020 de Asamblea De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Marzo de 2021 con el No 9564 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL A&G AUDITORIA Y GESTION S.A.S.		NIT 900498302-1
---	--	-----------------

Por Acta No 062 del 20 de Marzo de 2021 de Asamblea De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2021 con el No 9987 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE M&S S.A.S.		NIT 804016287-3
------------------------------------	--	-----------------

Por Acta No. 065 de fecha 25 de Marzo de 2023 de Asamblea De Delegados, inscrito en esta Cámara De Comercio el 17 de Octubre de 2023 bajo el número 11238 del libro III, consta: la firma A&G Auditoria Y Gestión S.A.S. designa como revisor fiscal principal a la señora Diana Paola Castillo Urrea, identificada con c.c. 1.018.418.366 y T.P. 205828-T y como revisor fiscal suplente a la señora María Natalia Urrea Castro, identificado con c.c. 1.100.959.529 y T.P. NO. 204035-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 37 de 25/03/2000 Asamblea de Barichara	7909 29/05/2000 Libro I
EP No 199 de 15/06/2000 Notaria Un de Barichara	8126 23/06/2000 Libro I
A. No 039 de 23/03/2002 Asamblea de Barichara	12506 02/07/2002 Libro I
A. No 040 de 29/03/2003 de Barichara	14857 22/08/2003 Libro I
A. No 041 de 27/03/2004 Asamblea D de Barichara	19247 11/10/2004 Libro I
A. No 043 de 04/03/2006 Asamblea G de Barichara	24548 17/04/2006 Libro I
A. No 045 de 29/03/2008 Asamblea G de Barichara	31808 20/06/2008 Libro I
A. No 046 de 28/03/2009 Asamblea D de Barichara	33756 29/04/2009 Libro I
A. No 047 de 27/03/2010 Asamblea D de Barichara	36061 29/04/2010 Libro I
A. No 048 de 26/03/2011 Asamblea D de Barichara	38738 03/05/2011 Libro I
A. No 049 de 31/03/2012 Asamblea D de Barichara	1307 04/05/2012 Libro III
A. No 050 de 16/03/2013 Asamblea G de Barichara	2891 03/09/2013 Libro III
A. No 052 de 29/03/2014 Asamblea D de Barichara	3823 10/09/2014 Libro III

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No	de 30/11/2013	Asamblea E de Barichara	3822	10/09/2014	Libro III
A. No 053	de 28/03/2015	Asamblea D de Barichara	4396	01/07/2015	Libro III
A. No 054	de 12/03/2016	Asamblea D de Barichara	5146	17/05/2016	Libro III
A. No 055	de 18/03/2017	Asamblea G de Barichara	6606	19/05/2017	Libro III
A. No 056	de 05/08/2017	Asamblea E de Barichara	8181	29/06/2018	Libro III
A. No 058	de 03/11/2018	Asamblea E de Barichara	8402	04/01/2019	Libro III
A. No 064	de 27/03/2022	Asamblea E de Barichara	10496	08/06/2022	Libro III
A. No 066	de 16/03/2024	Asamblea D de Barichara	11622	08/05/2024	Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.870.866.796

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/06/2024 - 10:42:17
Recibo No. 11610711, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0JGW29B12B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago